De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia; de Federalismo; de Gobernación; de Seguridad Pública; de Estudios Legislativos; de Estudios Legislativos, Primera; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 y se reforman los artículos 73, fracción XXII; 76, fracción II, 115; 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

Con su permiso Senador Presidente.

En la iniciativa del grupo parlamentario del PRD de julio de 2015 se señala que derivado de la reforma a diversos articulas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012, se establecieron modificaciones en materia del ámbito de responsabilidad de la seguridad pública, integrándose en la Secretaría de Gobernación la rectoría de la política interior y de la seguridad pública del país. En su propuesta, los iniciadores señalan que la concentración de potestades en materia de seguridad pública en la Secretaría de Gobernación, ha derivado en una dispersión de las posibilidades para su ejercicio y un relajamiento en la cadena de mando entre autoridades encargadas de las funciones de seguridad pública y del sistema penitenciaría. Por ello, dicha iniciativa propone adicionar el artículo 21 constitucional para establecer diversos controles que ejercería el Senado de la República sobre los servidores públicos encargados de las funciones de seguridad pública, como es la ratificación del titular de la Comisión Nacional de Seguridad Pública, y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la moción de censura para dichos funcionarios, cuando incurran en una falta grave en el ejercicio de sus funciones, en los términos que disponga la ley; si esta hipótesis se actualiza, plantean que el Ejecutivo Federal estará obligado a proceder a su sustitución inmediata. Aunado a ello, proponen otros controles al sistema penitenciario federal y de seguridad nacional, como son las comparecencias periódicas ante el Poder Legislativo Federal de los Secretarios de Seguridad Pública y de Gobernación; así como de los servidores públicos responsables de la planeación y ejecución de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, de la política criminal federal, y del sistema penitenciario federal. En su exposición de motivos, la iniciativa señala la necesidad de restituir la Secretaría de Seguridad Pública como órgano encargado de la función de seguridad pública, prevención del delito, política criminal y sistema penitenciario, manteniendo las funciones de conducción de la política interior del país en la Secretaría de Gobernación, Sin embargo dicha propuesta no se comprende en el proyecto de Decreto de reformas constitucionales, Así mismo, se propone reformar el artículo 69 constitucional para establecer que el Presidente de la República informará periódicamente ante la Cámara de Senadores sobre el estado que guarda la Estrategia Nacional

de Seguridad Púbica, en los términos que establezca la ley, Finalmente, esta iniciativa propone reformar el artículo 76 constitucional para otorgar al Senado la facultad de ratificar a los servidores públicos encargados de la ejecución de las funciones de seguridad pública y política criminal, del sistema penitenciario federal, y de la seguridad nacional.

Por su atención, muchas gracias.